

041C



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **26 JUL 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade se trató la exoneración de tasa de derecho de trámite de partida de defunción de quien en vida fueron Alfaro Neyra Colver Alexander y Montero Condori Stevenson Carlos, en mérito a: Oficio N° 673-2019-IMPE/19-301-D del Director del Establecimiento Penitenciario del INPE Arequipa, Informe N° 181-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 673-2019-INPE/19-301-d el Director del Establecimiento Penitenciario de Arequipa, solicita la exoneración de pago de emisión de partida de defunción de quien en vida fueron los internos Alfaro Neyra Colver Alexander y Montero Condori Stevenson Carlos.

Que, el Art. 87° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, establece que la relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración. En este sentido lo solicitado por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) en su condición de entidad pública, se encuentra dentro de los márgenes de la legalidad para ser atendida con la exoneración que solicita, para tal efecto se debe cautelar que el posible gasto que le genere tal atención a esta comuna- de ser el caso que suceda- no le impida o dificulte el cumplimiento de sus propios fines.

Que, mediante Informe N° 181-2019-OAJ/MDJLBYR la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente en el marco de las disposiciones de la colaboración interinstitucional desarrolladas, la solicitud presentada por el INPE.

Que, corresponde al Concejo Municipal- en ejercicio de su facultad de exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos- que, mediante acuerdo, se pronuncie sobre la solicitud de exoneración de tasa por derecho del trámite de partida.

Que, puesto así a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2019, acordaron por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR del pago de la tasa por derecho de trámite de Partida de Defunción de los internos que en vida fueron Alfaro Neyra Colver Alexander y montero Condori Stevenson Carlos, conforme a lo solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades competentes de la Municipalidad y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Handwritten signature]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE